



AM-13, 14 y 15 ACUERDO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE RELACIONES Y SECRETARIAS
COMUNICACION
NUM. 295

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A LA SECRETARIA DE MARINA.
A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
A LA SECRETARIA DE COMERCIO.
P R E S E N T E.

GIRENSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES, a efecto de que con fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y tres, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, TRES Lanchas construídas en el Astillero de Marina Número SEIS, de Acapulco, Estado de Guerrero, por mandato del Gobierno de la República Mexicana.

Serán clasificadas como Lanchas Patrulla Clase OLMECA II, con los numerales "AM-13", "AM-14" y "AM-15".

Con la fecha en que sean tripuladas y pasen Revista de entrada con la planilla orgánica de CINCO individuos, serán abandonadas e incorporadas a las unidades de superficie de la Armada de México, en calidad de "buques no encuadrados", destacándose al servicio de los mandos territoriales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los un día de junio del año de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Miguel de la Madrid H.
MIGUEL DE LA MADRID H.

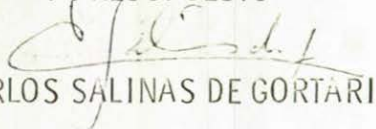
Firmas a la v

EL SECRETARIO DE MARINA



MIGUEL ANGEL GOMEZ ORTEGA.

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO



CARLOS SALINAS DE GORTARI

EL SECRETARIO DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL.



HECTOR HERNANDEZ CERVANTES.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
México, D.F. a 27 de mayo de 1983



Lic. José Sáenz Arroyo.